San Juan de Pasto, junio de 2025 RE-IQ-052-2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR
L.C.

Asunto: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 016 DE 2025

Objeto: Contratar la ejecución del proyecto "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SAMANIEGO- PROVIDENCIA ".**

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea individualmente o asociadas en las modalidades de consorcio o unión temporal, para contratar la ejecución del objeto de la presente solicitud privada de ofertas: **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA PROVIDENCIA - SAMANIEGO - GUAITARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** de acuerdo al alcance y requerimientos mínimos que deben cumplir los proponentes que serán objeto de evaluación en la presente solicitud privada de ofertas.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato, objeto de la presente solicitud privada de ofertas será financiado con los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. GN1177-2025 mediante certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2025010269 del trece (13) de enero de 2025, por un valor **de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE** ($399.374.507,55) MDA/CTE, de los cuales **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS** ($ 396.179.452,31) M/CTE, se destinaran para la contratación de Consultoría de este proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses de ejecución física.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Providencia Departamento de Nariño.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es el municipio de Pasto – departamento de Nariño.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS** ($ 396.179.452,31) M/CTE

FORMA DE PAGO:

La entidad contratante, pagará al contratista el valor por el cual será adjudicado el contrato de la siguiente manera:

PAGO INICIAL: Un aporte inicial, en calidad de pago anticipado correspondiente al 40% del valor del contrato, que se entregará a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por EL CONTRATANTE, además de la constitución de las garantías correspondientes al presente; factura por el valor del pago anticipado y certificación bancaria de una cuenta de uso exclusivo para el proyecto.

SEGUNDO PAGO: El segundo pago corresponderá al **cincuenta por ciento (50%) en actas parciales** del valor total del contrato, y será desembolsado previa presentación y aprobación de las actas de avance correspondientes por parte del supervisor e interventor del contrato, las cuales deberán dar cuenta del cumplimiento satisfactorio de las actividades previstas durante la ejecución.

Los desembolsos de pago de actas de avance se realizarán cuando el contratista haya ejecutado un porcentaje equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor entregado como pago anticipado, el cual se realizará previa certificación por parte del Interventor y así paulatinamente hasta cumplir con una ejecución del 100% del valor del pago anticipado conforme a las condiciones pactadas al momento de su aprobación.

PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se cancelará una vez se haya suscrito el acta de liquidación bilateral del contrato y se haya verificado el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales.

REGLAS COMUNES. La entidad CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago del CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

IMPUESTOS

El proponente, al presentar la oferta deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales como impuestos, timbres, tasas y demás obligaciones legales que se deba asumir en virtud de la actividad correspondiente al objeto de la presente solicitud privada de ofertas, por lo tanto, los precios que se propongan en el presupuesto deberán contemplar dichos conceptos.

CONDICIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, requiere contratar las siguientes actividades a desarrollar, las cuales se deben cotizar con inclusión de todos los Ítems:

Especificaciones técnicas

TITULO DEL VOLÚMEN	VOLÚMEN
Estudio de Tránsito, Capacidades y Niveles de Servicio.	I
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Vial.	II
Estudio de Geología y Geomorfología.	III
Estudio Geotécnico para el Diseño de Fundaciones y Pavimentos.	IV
Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Terraplenes, Puntos Críticos Zonas de Disposición de Materiales Excavación y Sobrantes (ZODMES) y Fuentes de Materiales	V
Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	VI
Estudio Diseño de Pavimentos.	VII
Estudio y Diseño Estructural para Obras de Contención, Puentes y/o demás Estructuras que se requieran.	VIII
Componente Ambiental – Guías PAGA.	IX
Estudio de Señalización	X
Estudio de Urbanismo, Accesibilidad y Amoblamiento	XI
Gestión Predial	XII
Estudio para Pliegos de Condiciones, Presupuesto, Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas.	XIII
Elaboración y estructuración del proyecto de Fase III con base en los requerimientos del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión" o el que esté vigente en el momento de entrega de los productos, pliegos tipo licitación Colombia Compra Eficiente. (Incluye Elaboracion MGA)	XIV
Informe Final.	XV

Para la realización de estas actividades y entregables corresponde un costo total de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PEOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($396.179.452,31) M/CTE.**

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DEL PROCESO Y ENTREGA DE INVITACIONES	13 DE JUNIO DEL 2025
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	DESDE EL 13 DE JUNIO DEL 2025 HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 2:00 PM, AL CORREO

	ELECTRÓNICO: intyquilla2016@gmail.com
CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS	16 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 2:00 PM
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	17 DE JUNIO DEL 2025
PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES	18 DE JUNIO DEL 2025 HASTA LAS 02:00 PM
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	19 DE JUNIO DEL 2025
ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	19 DE JUNIO DEL 2025

Forman parte de la presente invitación los siguientes documentos:

- Solicitud privada
- Documentos adicionales tales como adendas y comunicaciones que emita **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** y en general todos los que se emitan en el proceso precontractual.

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta económica solicitada a través de la invitación realizada por la ***ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA***. La propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto estipulado en el presente estudio previo.

VISITA A LA ZONA DE EJECUCIÓN

La visita a la zona de la consultoría no es obligatoria y será responsabilidad de cada proponente, quienes podrán visitar el lugar de la consultoría si así lo quisieren con el fin de conocer y establecer elementos que le permitirán al proponente calcular el tiempo de ejecución, presupuesto de consultoría y demás factores que impliquen la ejecución.

En todo caso con la presentación de la propuesta, se presumirá que el proponente conoce el lugar de desarrollo de la consultoría y los riesgos técnicos y logísticos que asumirá.

El desconocimiento del lugar de ejecución de la consultoría no se tendrá en cuenta en futuras reclamaciones.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

Desde la fecha de recibo de las invitaciones por cada uno de los proponentes, hasta la fecha y hora de cierre de la invitación, los proponentes podrán entregar en la dirección electrónica indicada en el cronograma del presente documento, las propuestas con todos sus soportes.

Si, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA,** requiera la necesitad de recibir información por otro medio, mediante adenda informara el proceso de como efectuarse.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente decide retirar su propuesta, podrá hacerlo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso de solicitud privada de ofertas, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, suscrita por la persona natural titular de la propuesta o en caso de personas jurídicas suscrita por su representante legal o representante legal del consorcio o unión temporal acreditando tal calidad con el correspondiente documento.

CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de convocatoria, se realizará el cierre de la solicitud privada de ofertas, donde se realizará la apertura de los correos electrónicos contentivos de las propuestas y se dejará constancia del nombre y/o razón social de los proponentes, el número de folios de cada una y el valor de las propuestas.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA,** podrá verificar en cualquier medio la información contenida en las propuestas, al igual que se autoriza de parte de los proponentes, verificar la información otorgada en diferentes bases de datos de entidades y organismos de control correspondientes.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** verificara los documentos y requisitos solicitados de cada una de las propuestas y se determinara las aceptadas para evaluación, la que se realizara mediante un cuadro comparativo que permita la selección de la más favorable para la asociación.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo 2 – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La propuesta económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la solicitud privada de ofertas.

Las propuestas serán objeto de corrección aritmética, si hubiere lugar y se tomara el valor corregido para efectos de su evaluación, si el valor corregido tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente el 0.1% del valor inicial de la propuesta por exceso o por defecto, será rechazada.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Condiciones económicas – precio	**90**	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: X= 90*(MV/ VPC) Dónde: MV: menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.

Apoyo a la industria nacional	Bienes y/o Servicios son Nacionales:**10 puntos** Bienes y/o Servicios son Extranjeros: **5 puntos**	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENA INTY – QUILLA** no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.
Total, puntaje		**100 PUNTOS NACIONALES** **95 PUNTOS EXTRANJEROS**

ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA

En la fecha fijada en el cronograma se adjudicará la solicitud privada de ofertas mediante la suscripción de la resolución de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá hacerse siempre por escrito y radicarse en el correo electrónico de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, el cual corresponde a la siguiente dirección e-mail: intyquilla2016@gmail.com

COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

La presente invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requisitos exigidos.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTAS

Se consideran causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, este incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando se presente una propuesta de forma parcial, es decir que no incluya la integridad del objeto de la presente solicitud privada de ofertas.
3. Cuando los documentos subsanables de la propuesta no sean aportados en el tiempo requerido.
4. Cuando el proponente acredite una información no veraz y que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** lo haya corroborado.
5. Presentar las certificaciones que integran la propuesta sin firmas, con tachaduras o enmendaduras.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta

Este documento deberá presentarse debidamente diligenciado y firmado en original por el proponente, o por su representante legal en caso de las personas jurídicas, consorcio o unión temporal.
El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación de propuesta (Anexo 1), según corresponda a su naturaleza jurídica (persona natural, persona jurídica y consorcio o unión temporal).

Es insubsanable y genera rechazo de la propuesta

1. La omisión de la carta de presentación de la propuesta.
2. La presentación de la carta sin la firma del proponente y/o representante legal según sea el caso.
3. Errores en la identificación del proponente.
4. Errores en la citación del objeto de la presente solicitud privada de ofertas.

2. Registro único tributario (RUT)

Los proponentes deberán adjuntar fotocopia del registro único tributario (RUT) actualizado, con fecha de impresión no menor a 30 días y firmado, los consorcios o uniones temporales deberán presentar RUT de cada uno de sus integrantes.

3. Certificado de existencia y representación legal.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio vigente, en el cual se verificará:

a). Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

b). Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

c). Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

d). Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

e). Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

f). Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación no menor a dos (2) años a la fecha del cierre de la convocatoria.

g). Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la convocatoria.

h). El nombramiento del revisor fiscal: En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

i). La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

j). Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

4. Documento de identidad

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

5. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente, debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

6. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad disciplinaria expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de persona natural y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7. Certificados que acrediten la ausencia de antecedentes judiciales y Anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas expedidos por Autoridad competente.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

Los aspirantes deberán allegar, dentro de los requisitos habilitantes, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Los aspirantes deben presentar los mentados certificados, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes.

Dichos certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar los certificados, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES**

TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, al momento de la verificación, consultará los certificados correspondientes.

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente, persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

9. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso.

Se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros se encuentre registrado como deudor alimentario moroso (ley 2097 de 2021).

Los invitados deberán allegar, dentro de los requisitos habilitantes, el registro de deudores alimentarios morosos REDAM. Los invitados deben presentar los mentados certificados, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes.

Dichos certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar los certificados, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, al momento de la verificación, consultará los certificados correspondientes.

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

NOTA: la propiedad intelectual y el uso de toda la documentación técnica que se desprenda de este proyecto se cederá a la asociación Inty-Quilla, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la asociación.

PERFIL DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías para lo cual allegará copia de la tarjeta o matrícula profesional.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o sus profesiones a fines.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

Experiencia general habilitante.

El invitado que desee participar en la presente invitación directa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Jurídica: Acreditación de su existencia por un periodo de ejercicio igual o superior a dos (02) años contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre de la invitación, validada por el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente. Dicho certificado deberá haber sido emitido en un término no superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente invitación.

El objeto social y actividades de las personas jurídicas participantes deberán ser concordante con las actividades requeridas para desarrollar el objeto social de la presente invitación.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil quien deberá acreditar su

experiencia general mínima de dos (02) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona natural: Acreditación como Ingeniero (a) Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías con experiencia general de dos años (02) contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para esto deberá aportar copia de la tarjeta profesional acompañada de la matrícula y/o certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Proponentes Plurales: Si se presentaren propuestas con proponentes plurales, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos un integrante del proponente plural deberá cumplir con la experiencia general establecida para los proponentes individuales.
2. Diligenciar y presentar los documentos de constitución legalmente requeridos, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes. El documento de constitución del proponente plural deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y las facultades otorgadas a éste, estableciendo el compromiso de creación de la sociedad de economía mixta fijando el porcentaje de capital en dicha sociedad. Los miembros deberán suscribir en el mismo documento el compromiso de una permanencia por el tiempo de vigencia de la sociedad.

Los dos (02) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, judicial y medidas correctivas.

Para los casos en que aplique, los dos (02) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia máxima en un (1) contrato ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades privadas o públicas, los cuales guarden relación directa con la elaboración de estudios y diseños para proyectos de

infraestructura vial o afines.

Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato o resolución de adjudicación
2. Acta de Liquidación.
3. Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
4. Fecha de suscripción del contrato.
5. Fecha de finalización del contrato.
6. Plazo.
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones.
8. Valor del contrato.
9. Ítems, productos, servicios y cantidades.
10. Estado de cumplimiento del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se presenten más de un (1) acreditaciones, la experiencia habilitante se verificará con las de mayor valor.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la asociación, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia especifica habilitante el proponente deberá diligenciar el anexo 3 “Acreditación experiencia especifica habilitante”.

CONTRATO

Formalidades.

El contrato de consultoría siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: carta de presentación de la propuesta y los demás documentos y anexos presentados con ella por el invitado, los términos de contratación, las especificaciones técnicas, las pólizas de garantía y su aprobación y la certificación de disponibilidad presupuesta, Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución de la consultoría, hasta la suscripción del acta de liquidación.

Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes y para su ejecución se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, la aprobación de las pólizas de garantía, la certificación presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Obligaciones del contratista; Generales

1. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente Contrato, de acuerdo con todas las normas y disposiciones aplicables bajo las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto a la ejecución del objeto del Contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Brindar al personal que se encuentre bajo su servicio los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos, que permitan el desarrollo del contrato, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.
6. Coordinar la logística relativa a la ejecución y desarrollo del contrato, según corresponda.
7. Utilizar el nombre de EL CONTRATANTE solamente en la forma autorizada por este último.
8. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de información y asuntos de naturaleza confidencial relacionados con EL CONTRATANTE o con este Contrato.
9. Informar pronta y oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar retrasos en el proyecto.
10. Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE y corregir las fallas que se presenten en la ejecución del contrato dentro del plazo

razonable que se le señale para el efecto.

11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso, según corresponda
12. Ejecutar el contrato con sus propios medios y herramientas, para lo cual deberá suministrar y contar con todos los insumos, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente Contrato, según corresponda.
13. Contratar y emplear a sus propios trabajadores, empleados y subcontratistas, haciéndose cargo por la adecuada y oportuna liquidación y pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, parafiscales, honorarios, reclamaciones, condenas y demás erogaciones atinentes a los mismos, manteniendo indemne a EL CONTRATANTE en todo momento. EL CONTRATISTA será responsable por la idoneidad, competencia y experiencia del personal que emplee para el desarrollo del presente Contrato.
14. De ser necesario o a solicitud de EL CONTRATANTE, entregar oportunamente los ensayos y pruebas de laboratorio para comprobar la calidad de la consultoría, según corresponda.
15. Informar pronta y oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar retrasos en los trabajos.
16. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos, que permitan el desarrollo del contrato, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.

Obligaciones del contratista; Específicas

El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones, teniendo una estricta adherencia a las especificaciones técnicas del proyecto **CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA PROVIDENCIA - SAMANIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** Convenio Interadministrativo No. GN1177-2025

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, una vez cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a ejecutar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, de las especificaciones de consultoría, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de ejecución, según se requiera.
3. Se identificarán riesgos, amenazas y vulnerabilidad de la operación futura de la vía existente y se diseñará el tratamiento adecuado en términos, esquemas y protocolos precisos para disminuir dichos riesgos de accidentalidad vial, según se requiera.
4. Realizar los correspondientes Estudios de Tránsito, A partir de información secundaria y primaria se cuantifica y proyecta el TPD y se determina el número de ejes de diseño. La capacidad y niveles de servicio definirán parámetros como la sección transversal, velocidad, pendiente, etc. Lo anterior dando cumplimiento de la última versión vigente del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS, según se requiera.
5. Realizar la respectiva documentación técnica respecto a los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y

obras de drenaje y demás documentos técnico s que se desprendan del presente proyecto (según aplique)

- Localización exacta de la obra.
- Estudios hidrológico e hidráulico.
- Plano de topografía.
- Plano de localización de apiques de vía.
- Plano de localización de apiques de muros.
- Plano estructura de Pavimento (modulación de losas y detalles)
- Plano localización de fuentes de materiales
- Plano Localización de estación hidrológica
- Plano Estudio de tránsito localización de estaciones de conteo
- Plano ZODME
- Plano de señalización.
- Plano de localización de alcantarillas nuevas y existentes.
- Plano detalle de alcantarillas, cunetas.
- Plano detalle de muros.
- Plano localización de muros en la vía.
- Plano de diseño geométrico.
- Plano PMT

6. Realizar el estudio de trazado y diseño geométrico vial con base en los datos de nivel de servicio y capacidad, se define el tipo de vía requerido, la sección típica y el diseño final en planta perfil. Lo anterior dando cumplimiento de la última versión vigente del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS, según se requiera.
7. Realizar el estudio de geología y geomorfología, se debe estudiar estos aspectos en detalle a lo largo y ancho del corredor de la vía, para identificar todos los problemas de estabilidad que se puedan presentar durante la construcción de la obra, este estudio incluye la caracterización de fuentes de materiales y ubicación de los posibles sitios para la disposición del material sobrante de corte, según se requiera.
8. Realizar el estudio geotécnico para el diseño de fundaciones y pavimentos, mediante ejecución de sondeos se determina la caracterización detallada de los suelos que servirán como fundación de las obras proyectadas, definiendo las características físicas y químicas de la composición de los suelos, mediante ensayos en sitio y en laboratorio. Para determinar la estructura del pavimento se obtiene la caracterización de la subrasante y se determinan y caracterizan los materiales que componen la estructura del pavimento, la cual debe cumplir con funcionalidad, economía y durabilidad, según se requiera.
9. Realizar el estudio de estabilidad y estabilización de taludes, se definirán las condiciones de estabilidad de laderas adyacentes, y se determina la inclinación de taludes, obras de contención, de estabilidad, de drenaje y complementarias, que garanticen condiciones de seguridad, según se requiera.
10. Realizar el estudio de hidrología, hidráulica y socavación, con el fin de obtener el diseño, dimensionamiento, ubicación niveles para drenajes de las obras como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, y demás obras menores, realizando estudios de socavación. Igualmente se definen obras de subdrenaje como filtros,

drenes horizontales, zonas de inestabilidad, según se requiera.

11. Realizar el estudio de diseños de pavimentos, Para determinar la estructura del pavimento se debe obtener la caracterización de la subrasante y se determinan y caracterizan los materiales que componen la estructura del pavimento, la cual debe cumplir con funcionalidad, economía y durabilidad, según corresponda.
12. Realizar el estudio y diseño estructural para obras de contención, puentes y/o demás estructuras que se requieran como las alcantarillas, muros, puentes y pontones se diseñan y especifican basados en topografía, batimetría, diseño geométrico, geología, geotecnia, fundaciones, estabilidad de taludes, hidráulica, ambiental, urbanismo y demás áreas aplicable, el diseño se realizará cumpliendo los requerimientos de la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-14 o el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, según corresponda.
13. Realizar el estudio del componente ambiental – guías PAGA, este estudio se realizará a partir de información primaria y secundaria, siguiendo la metodología general para la presentación de estudios ambientales elaborada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Elaborar el estudio de impacto ambiental del proyecto y las obras y/o actividades asociadas, como son zonas de disposición de materiales sobrantes de excavación ZODME, zonas de préstamo, fuentes de materiales, obras hidráulicas y pasos a desnivel, entre otros; de acuerdo con los términos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente, según corresponda.
14. Realizar el correspondiente estudio de señalización que se deberá adelantar el Diseño de la Señalética horizontal y Vertical, implementando los diferentes tipos de dispositivos de regulación del tránsito que se utilizan en el país, según corresponda.
15. Realizar el correspondiente estudio de urbanización y paisajismo, donde se establecerá la interacción entre la vía y núcleos poblacionales, sus usuarios (peatones, motociclistas, ciclistas), identificando puntos de conflicto, y definiendo criterios para el tema paisajístico, y se incorporar las soluciones para el diseño geométrico y seguridad, según corresponda.
16. Realizar el estudio de gestión predial Mediante investigación técnica y jurídica se establece las afectaciones territoriales del proyecto por su construcción y operación, determinando los títulos de propiedad y obteniendo información de los predios afectados, según corresponda.
17. Realizar estudio para pliegos de condiciones, presupuestos, cantidades de obra análisis de precios unitarias y especificaciones técnicas, con el fin de buscar estructurar los pliegos de condiciones para la etapa constructiva, condicionando y estimando planes de trabajo e inversión para la ejecución de la obra. Adicionalmente, se busca definir aquellas especificaciones para construcción, generales y particulares que no estén estipuladas por INVIAS pero que se requieran para la adecuada construcción de los diseños, según corresponda.
18. Realizar documentación Metodología Sistema General Regalías – SGR, para la aprobación del Proyecto en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD: Presentar toda la documentación requerida según las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, donde se establecen los requisitos generales y sectoriales para la

viabilizarían de proyectos de inversión FASE III, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías. Para la presentación del proyecto según la Metodología del Sistema General de Regalías, independientemente de los volúmenes técnicos a presentarse según el alcance de la metodología establecida en este documento; se presentará según la ficha técnica de viabilidad de la secretaria de Infraestructura y Minas SIMD del Departamento de Nariño; teniendo en cuenta el orden y codificación de carpetas establecida en dicha ficha. La citada ficha se entregará al consultor por parte de la Supervisión asignada por parte de la Secretaria de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño, según corresponda.

19. Realizar el informe final Incluye de manera resumida el alcance, resultado, riesgos, conclusiones y recomendaciones de cada uno de los estudios realizados, junto con los planos, gráficos y cuadros que brinden una visión integral del proyecto. En este informe deben quedar consignadas las recomendaciones de tipo técnico, ambiental, social o económico. De igual manera, debe incluir una matriz de riesgos clasificados como mínimo en riesgos operacionales, tecnológicos, financieros y económicos, regulatorios, de la naturaleza, y sociales y políticos, identificando para cada uno el plan de mitigación y los actores responsables por su implementación; y deberá definir también aquellas actividades y recomendaciones que sea importante adelantar en la ejecución de obras Fase 3.
20. Realizar el respectivo levantamiento Topográfico, para esto se debe encontrar toda la información referente al levantamiento topográfico, carteras topográficas, coordenadas de los ejes, inventario fotográfico con coordenadas de los mojones y puntos de referencia y certificación de calibración de los equipos, según corresponda. (si aplicara en este proyecto)
21. Realizar una correcta ejecución presupuestal del contrato.
22. Elaborar los correspondientes diseños estructurales según la necesidad del proyecto.
23. Ajustarse, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones (según se apliquen):
 - Especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Estudios y Diseños para mejoramiento de carreteras INVAS y el Manual de Servicios de Consultoría para Estudios, Diseños, Interventoría de Estudios y Diseños y Gerencias de Proyectos en INVIAS.
 - Legislación ambiental municipal y nacional.
 - Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
 - Normas de sismo resistencia.
24. El personal contratado por el Contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social, e igualmente verificar el cumplimiento de los aportes por concepto de parafiscales.
25. Realizar el análisis de riesgos de desastres de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto, según corresponda en los proyectos que contemplan dentro de sus componentes infraestructura.
26. Realizar el correspondiente estudio de urbanismo, accesibilidad y amoblamiento.
27. Realizar la correspondiente documentación técnica referente a los Diseño

geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía, (según aplique en el presente proyecto).

28. Realizar la correspondiente documentación técnica referente a Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación, (según corresponda en este proyecto).
29. Elaboración y estructuración del proyecto fase lll con base en los requerimientos del documento "orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" o el que esté vigente en el momento de entrega de los productos, pliegos tipo licitaciones Colombia Compra Eficiente. (Incluye Elaboración MGA)
30. Suscribir y entregar previa revisión del interventor las actas de avance con respecto al nivel de consultoría realizada, teniendo en cuenta los valores pactados en las formas de pago.
31. Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.
32. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la consultoría objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la seguridad social integral y al pago de los aportes del SENA, SUBSIDIO FAMILIAR, e I.C.B.F. y demás disposiciones de la Ley. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE las constancias de afiliación de sus trabajadores a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos en caso de que el CONTRATISTA no lo hiciere, descontando sobre dichos valores de las actas de consultoría correspondiente. Para el ingreso a la consultoría se exigirán las respectivas afiliaciones.
33. Según corresponda suscribir la correspondiente documentación técnica referente al proceso constructivo del proyecto, (según aplique)
34. EL CONTRATISTA efectuará la **CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA PROVIDENCIA - SAMANIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO** acorde a las especificaciones técnicas referidas.
35. Contar con afiliación a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el Art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado, (según aplique)
36. Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes.
37. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos así mismo, sino también al personal que circula dentro del área en la cual se lleva a cabo la consultoría según la normatividad dentro de la legislación nacional; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él.
38. Informar al Interventor todo evento o imprevisto que se presente durante la

ejecución de la consultoría.

39. Cumplir cabalmente el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
40. Actuar positivamente, con el fin de proteger a EL CONTRATANTE en caso de reclamación de terceros.
41. Responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE, siempre y cuando sean responsabilidad del CONTRATISTA.
42. EL CONTRATISTA deberá permitir al INTERVENTOR o a sus colaboradores, la inspección del sitio de la consultoría y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
43. Ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo escrito con EL CONTRATANTE.
44. Dar cumplimento a todas las disposiciones expuestas en el plan de calidad y/o manejo ambiental de la consultoría.
45. Contar con el personal calificado para el manejo de tráfico, así como las respectivas señales preventivas para el peatón, siempre que sea necesario.
46. cumplimiento de los plazos y montos asegurados por las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario.
47. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, derivados de la celebración y ejecución del contrato principa.
48. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, derivados de la celebración y ejecución del contrato.
49. Mantener informada a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista asume toda la responsabilidad contractual y extracontractual ante terceros, derivada de sus actos u omisiones con ocasión de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá responsabilizarse por la afiliación al sistema de seguridad social del personal que va a utilizar.

Para la liquidación final de la obra, el contratista deberá presentar las constancias de pago de prestaciones sociales, cotizaciones al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales, y salarios del personal vinculado para la ejecución de la obra.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías tienen por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista, frente a la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las garantías podrán ser expedidas por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya casa matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera.

Para garantizar el contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación directa, el Contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **De Pago Anticipado,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
d) **De calidad del servicio** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a quinientos (500) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

Las garantías establecidas se deberán constituir dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La aprobación de la garantía por parte de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, es requisito para la ejecución del contrato, en consecuencia, se realizará mediante la imposición de un sello en el cuerpo de esta con la firma de ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando no se paguen voluntariamente las garantías, continuarán haciéndose efectivas a través de la jurisdicción ordinaria, con sujeción a las disposiciones legales.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni las inhabilidades que de ello se deriven.

CESIONES Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Representante Legal de ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, la cual puede ser negada. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

En el caso de un contrato celebrado entre ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los DOS (2) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución.

SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de personal designado por la ASOCIACIÓN.

ANEXOS

anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
anexo 2. Propuesta económica.
anexo 3. Acreditación experiencia especifica habilitante.
anexo 4. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
anexo 5. Declaración de cumplimiento sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Anexo 6. Certificado para acceder a la información.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
Representante Legal
INTY - QUILLA